

- En todos los accesos a los espacios 100% libres de humo de tabaco, emisiones y vapeo, será obligatorio colocar letreros que indiquen que está prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco, nicotina o vapeo, así como el número telefónico donde se puedan presentar quejas y denuncias.
- La comercialización de los productos de tabaco deberá realizarse a través de una lista textual y escrita de estos productos con sus precios, sin logotipos, sellos o marcas.

## Nuevas disposiciones para la venta, exhibición y consumo de productos de tabaco y vapeo\*

Sabías que... a partir del 15 de enero de 2023 se fortalecen las medidas de protección a la salud en materia de tabaco y emisiones



### \*Ley General para el Control del Tabaco.

### Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

### Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

**DECRETO por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas**

**Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas.**

Impide consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco, nicotina o vapeo en espacios de concurrencia colectiva como:



- Lugares de consumo o servicio de alimentos
- Mercados
- Plazas comerciales
- Terrazas
- Balcones
- Unidades de salud
- Escuelas públicas y privadas



- Hoteles
- Centros de espectáculos y entretenimiento
- Parques de diversiones
- Parques
- Deportivos
- Arenas
- Áreas de juegos

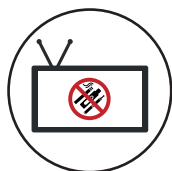


- Parques de desarrollo urbano
- Canchas
- Estadios
- Transporte
- Paraderos de transporte
- Lugares de culto religioso
- Pacios

Restringe realizar toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco, a través de cualquier medio de comunicación y difusión ya sea sonora, visual y audiovisual, por ejemplo:



- Televisión
- Radio
- Internet
- Streaming
- Web banner
- Redes sociales
- Correo electrónico
- Video juegos
- Plataformas o aplicaciones
- Periódicos
- Carteles



- Cartas
- Folletos
- Boletines
- Letreros
- Vallas publicitarias
- Cine
- Películas
- Teatro
- Espectáculos en vivo
- Vehículos individ-



- Vehículos utilizados en competencias deportivas, así como el equipo de las personas
- Mesas, sillas, toldos, lonas o sombrillas de locales comerciales o recreativos
- Sorteos, rifas, concursos, descuentos, programas de lealtad y otros eventos donde intervenga el azar

- **Suprime exhibir los productos de tabaco a través de estantes, mostradores, exhibidores, entre otros, que permitan al consumidor observar directamente dichos productos y en su caso, tomarlos directamente.**
- **Limita la posibilidad de colocar o almacenar productos de tabaco en recipientes cerrados o cajas que se encuentren encima o debajo del mostrador, en armarios o cajones cerrados que le permitan al consumidor observar indirectamente dichos productos.**



## No está permitido:

- El comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco a menores de edad.
- Comerciar, vender, distribuir o suministrar cigarrillos por unidad o en empaques, que contengan menos de catorce o más de veinticinco unidades, o tabaco picado en bolsas de menos de diez gramos.
- La circulación y comercialización de los equipos de vapeo, tales como Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarros electrónicos, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas.

